

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

Pesetas

Por un mes ..... 9'50  
 Por tres meses ..... 26  
 Por seis meses ..... 50  
 Por un año ..... 90'00

Número suelto 0'50 pesetas  
 mes correo

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados advertir antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil sobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Ayuntamiento de Logroño

828

## EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en Sesión de 17 del actual acordó aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 9 871 000 pesetas con intereses de 4 por 100 anual a su favor mas la comisión de 0'25 pts. por % también anual, es total 4'25 % anual para amortización en 50 años con la garantía específica de las imposiciones Municipales sobre carnes y bebidas y de los ingresos del Servicio Municipalizado de aguas y con destino a financiar el Presupuesto extraordinario Municipal confeccionado al amparo de la Ley de 29 de julio de 1943 y a la conversión de los empréstitos Municipales del 1940 y 1942.

A efectos de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, queda abierta información pública con referencia al acuerdo indicado que con el expediente de su razón se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal a las horas de 10 a 12 de los primeros quince días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A dicha información pública podrán acudir solamente por escrito y por duplicado y ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil o ante el Excmo. Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicantes en el respectivo término Municipal, debiendo formular los escritos que consideren oportuno dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 de junio de 1944.

El Alcalde  
 Julio Pernas

## Administración de Justicia

## EDICTO

842

D. Luis Moroy Fernández, Abogado, actual. Juez de 1.ª instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago

saber: Que en este Juzgado, pende expediente instado por José Pascual Jalón Mendiri, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, en el que hace constar tener industria de imprenta y librería desde hace más de veinte años conocida por «Jalón Mendiri» tanto en relaciones mercantiles como de sociedad, designación que se hizo para distinguirla de otros negocios con el apellido Jalón; y solicitando autorización para adicionar los apellidos Jalón-Mendiri, a fin de enlazarlo en uno sólo consignándose como segundo apellido el de Fernández, segundo de su padre.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de 3 meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Dado en Logroño, a 15 de Junio de 1944.—Luis Moroy.—El Secretario Judicial.—*Ruiz de Rivas*.—Rubricados.

## Delegación de Hacienda

834

## Clases Pasivas

Indices números 48 y 49 de las órdenes de pago de pensión que se han recibido en esta Delegación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas:

45, Alfonso Lorenzo García, Retirados.

18, Elena Ayarza Martínez, M. Civil.

98, Raimundo Lacalde Sancho M. Militar.

99, Pedro Justa Adrián y esposa, ídem. (causante José).

100, Pedro Justa Adrián y esposa, ídem. (causante Santos)

Logroño, 21 de junio de 1944  
 El Delegado de Hacienda

## Delegación de Industria de Logroño

## Autorización de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en expediente promovido por D. Alfredo Fernández Barinaga en solicitud de autorización para perfeccionar una industria de colchonería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Alfredo Fernández Barinaga para perfeccionar una industria de colchonería en Logroño con arreglo a las condiciones generales figadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse a los tres meses.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño, 15 de junio de 1944.  
 El Ingeniero Jefe,

## Resolución de Industria

785

Examinada la instancia y documentación aneja presentada por V. en solicitud de autorización para instalar una industria de fábrica de hielo sita en Duquesa de la Victoria n.º 11 Logroño, mediante la maquinaria que obra en el expediente y un plazo de puesta en marcha de tres meses a contar de esta fecha, esta Delegación de Industria acuerda otorgar la conformidad para su instalación y funcionamiento, quedando inscrita en el Registro del Censo de la Inspección Industrial de la Provincia y sujeta a la inspección que oportunamente realizará el personal técnico de esta Dependencia.

Logroño, 9 de junio de 1944.  
 El Ingeniero Jefe,

## Distrito Minero de Zaragoza

808

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago Saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Eustaquio Soro Cuartero vecino de Calahorra una solicitud que ha presentado en 28 abril 1944, pidiendo la concesión de seis pertenencias para una mina de plomo con el nombre de Mina Victoriana núm. 3.172 sita en el término de Santa Engracia, San Bartolomé y Jubera.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina «Tuneles de los moros» se medirán cien metros, 10.º y 25; rumbo Sur; de la primera a la segunda rumbo Este, se medirán seiscientos metros, 10.º y 25, y de la segunda a la tercera rumbo Norte, se medirán cien metros 10.º y 25, y de la tercera a la cuarta, rumbo Oeste, seis cientos metros, 10.º y 25, y de esta forma queda cerrado el po-

lígono. Para este rumbo se emplea como Norte el magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, figados por el artículo 24 de la Ley de 6 de Julio de 1859 y Real orden de 12 de Septiembre de 1912.

Zaragoza 15 de Junio de 1944.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

## ANUNCIO

835

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Nemesio Moneo Mateo fechado el quince de Junio actual interponiendo recurso contencioso administrativo sobre y contra resolución de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial sobre asignación de haberes pasivos del mencionado Señor Moneo cuya resolución fue adoptada en 12 de Abril del año actual y notificada en el siguiente día y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 20 de Junio de 1944.

El Secretario del Tribunal

## Gobierno civil de la provincia

## CIRCULARES

820

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Jubera (Sta. Engracia) en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos corrales señalándose como zona sospechosa el término de Jubera como zo-

na infectada Barranco de Villatuerta, El Villar y Hombría de Fuente Tarril, y zona de inmunización Jubera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible sin la oportuna autorización; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de junio de 1944.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

838

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 7 de marzo de 1921, se hace público que con fecha 1.º de los corrientes han sido juramentados en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid D. David Prieto Granados, Florencio de la Peña Citoles, José López Gallego, Dionisio Portugal Pérez, Julio Cojo García, Miguel Delgado Villacel Alejandro González Poza y Alejandro de la Fuente Minguela, quienes han de prestar servicios como Guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla Vieja, en cualquiera de las provincias en que se hallen inscritas dichas Asociaciones.

Logroño, 22 de junio de 1944.  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

823

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de sarna en el término municipal de Villalba de Rioja que fué declarada oficialmente con fecha 10 de febrero del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de junio de 1944  
El Gobernador Civil  
*Jesús Cagigal Gutiérrez*

## LICENCIAS DE CAZA

Licencias concedidas durante el mes de marzo de 1944

(Continuación)

Jesús Ruiz Barahona, Villaseca.

Fortunato Harce Barahona, id.

Pedro González Jiménez, Cervera R. Alhama.

Dionisio Sáenz Argaiz, Agoncillo.

Manuel Layz Carrascosa, Navajún.

Julián Fernández Baños, Agoncillo.

Félix Ramírez Rodríguez, Panzares.

Manzo Bulgar Gutiérrez, Villa nueva de Cameros.

Julián del Salvador Morena, Ortigosa.

José Orte Poyo, Aguilar, Isidoro Cabezón Martínez, Clavijo.

Salustiano Rioja Pinedo, Nalda.

Venancio González Lasanta, Albelda.

Nemesio García Martínez, Ortigosa.

Nemesio García Martínez, Ortigosa.

Primitivo Tobías López, Valverde.

Constantino Sufrategui Martínez, Nalda.

Guillermo González Martínez, Mansilla.

Agustín Bobadilla Adia, id.

Venancio Luzurioge Martínez, Nájera.

Antonio Solanas García, Ezcaray.

Andrés López Pérez, Aguilar.

Francisco Ezquerro Ezquerro, Pradejón.

Manuel M.ª Ezquerro Ezquerro, Pradejón.

José Soto Ibáñez, Anguiano.

Enrique Llaría Ibáñez, id.

Benito Olalla Ibáñez, Corera.

Luis Mijango Castruana, Azofra.

Angel López Fernández, Aguilar.

Luis Escobal Martín, Pajares.

Antonio Martínez Ribis, Logroño.

Juan García Fernández, Monjarez.

Francisco Galan López, Logroño.

Sebastiano Barrio Fernández, San Román.

Ciriaco Urbina Serralde, Cuzcurrita.

Félix Gomez Gonzalez, Ezcaray.

Julián Ortiz Alamos, Cárdenas.

Bernardino Laguina Martínez, Cihuri.

Guillermo Olarde Gomez, Haro.

Pedro Ruiz Rodriguez, El Redal.

Elías Lázaro de Grandez, Terroba de Cameros.

Eulogio Vitoria Monasterio, Hormilleja.

Antonio Beni Tamayo, Castañares de las Cuevas.

Timoteo Solana González, Arnedo.

Domingo García Melchor, Gallinero de Cameros.

Francisco Patermina Arjona, Logroño.

Francisco Cillero Eguluz, Haro.

Enrique Bravo Balda, Rivas de Toriso.

Francisco Bastida Sáenz, Sojuela.

Faustino Herrero Sarrago, Anguiano.

Cecilio Rubio del Río, Canillas

Licencias concedidas durante el mes de abril de 1944

Julián Sáez Sáez, Santa Lucía.

José Lapeña Jiménez, Aguilar.

Pedro Pérez Hernández, Tricio.

Constantino Puente Bañares, Ojacastro.

Agustín Ramírez Velasco, Peaña.

Amancio Leiva Barrosa, Ochanduri.

Gonzalo Ocón Fernández, El Redal.

Agustín Luro Montes, Munilla.

Dionisio Ategría Viana, Haro.

Juan Pérez Sáenz, Azofra.

Severiano Olarte Barrasa, Logroño.

Felipe Hernández Fonca, id.

Fernando Anguiano del Campo id.

Cirilo Martínez Alvarez, id.

Doroteo Uruñuela Martínez, Berceo.

Modesto Ramirez Iñiguez, Nalda.

Félix Martínez Lancharte, Ortigosa.

Marino Sáenz Andollo, Logroño.

Rafael Arnedo Martínez, Igea.

Pedro Clemente Sanorel, Anguiano.

Matías Ruiz Bergasa, Logroño

Raimundo Adia Martínez, Cárdenas.

Martín Blanco Martínez, Avelaneda.

Rufino Sáenz Condamio, Cenicero.

José Luis Ruiz Ramírez, San Vicente Sonsierra.

Pedro Blanco Martínez, Logroño.

José Martínez Sáenz, Lumbresas.

José Corcuera Ruiz, Treviana.

Rafael Lázaro Cámara, Albelda.

Angel Bravo Diez, Zarratón.

Demetrio Aramay Amurrio, Hormilla.

Ignacio Moreno González Cervera R. Alhama.

Pedro Gomez Valdemoros, Logroño.

Eusebio Muñoz Manrique, Cervera R. Alhama.

Antonio Gil Diez Fernández de la Pradilla, Logroño.

José Jiménez Jiménez, id.

Raimundo Hurra Cañas, Villarejo.

Vicente Pérez Rodríguez, Arnedillo.

Baldomero González Pavía, Santa Coloma.

Angel Palacios López, Bañares.

Alejandro Majuelo Ventosa, San Torcuato.

Jesús Martínez Abad, Villanueva de Cameros.

Fermín Navajas Medrano, Nalda.

Juan González Muro, Pajares.

Eugenio Chavarri Gómez, Cihuri.

Pascual Gutierrez Cañas, Cihuri.

Ciriaco Ceña Calleja, Ortigosa.

Andrés Eguren Alfa, Logroño.

Julio Angulo Angulo, Gimileo.

Tomás Fernández Fernández, Calahorra.

Amador González Pérez, San Vicente.

Guillermo Trapero Llonrete, Logroño.

Lorenzo Martínez Ulecia, Sojuela.

Gregorio Negueruela Larrea, Zariatón.

Esteban Arrillaga Villar, Villar de Torres.

Jorge Gil Jiménez, Cervera.

Agustín Martínez Abad, Autol.

Francisco Salas Arrieta, Autol

Licencias concedidas durante el mes de mayo de 1944

Pedro Lázaro Larrano, Logroño.

Máximo Martínez Sáez, id.

Ricardo Espinosa Cordon, Villar de Arnedo.

Gregorio Carnicero Ceña, Pajares.

Luis M.ª Bilacatu Blanco, Casalarreina

Nazarío Martín Gonzalo, Ezcaray.

Faustino Lora Tobías, Baños.

Ramon Garrido Gabasa, Logroño.

Francisco Martínez Polo, Igea.

Bartolomé Martínez Velasco, Munilla.

Manuel Hernández Vicente, id.

Joaquín Hierro Ibáñez, Logroño.

Enrique Villaverde Rodríguez, id.

José Bernalder Torres, Munilla.

Nicolás Santamaría S. Miguel, Logroño.

Pedro José Sáinz Guerrero, Ribafrecha.

Vicente Sáinz, Logroño.

Jesús García Artacho, Matute.

Manuel Llorente Peña, Berceo.

Faustino Moran Expósito, Munilla.

Nicolás Cilla Casas, Varea.

Lorenzo García Ortiera, Munilla.

Cándido Gornez Martínez, Lumbreras.

Tomás Martínez García, Santa María de Cameros.

Baltasar Sanz de la Cámara, Cabezón de Cameros.

Tomás Pérez Hernández, Tricio.

Jesús Terroba Palacios, San Asensio.

Ciro López Lázaro, Arnedillo.

Gregorio Reinares Sáenz, Soto de Cameros.

Francisco Martínez Bueno, Aldeanueva de Ebro.

José García Arancon, Logroño.

Pedro Juarros Juarros, id.

(Continuará)

## Anuncios Oficiales

SUBASTA DE OBRAS

831

Por acuerdo del Ayuntamiento, se procederá a la subasta de las obras de reforma del edificio Casa Escuelas de El Rasillo, bajo el pliego de condiciones confeccionado por el Ayuntamiento y la tasación de diez y ocho mil cuatrocientas treinta y dos, pesetas en total.

La subasta se efectuará el día 28 del actual y hora de las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial

El plano de la obra y pliego de condiciones puede verse en la Secretaría del Ayuntamiento

El Rasillo a 17 de junio de 1944

El Alcalde,

EDICTO 796

Ignorándose el paradero del mozo Angel Isidro Clemente Uriel Royo hijo de Ciriaco y Rogelia así como el de sus padres, perteneciente al Reemplazo de 1945, se le cita por medio del presente, para el día 18 del corriente y hora de las 8 de su mañana, se presente en esta Casa Consistorial al acto de la Clasificación y Declaración de soldados, bien personalmente o representado en forma si existe causa que se lo impida que justificara legalmente, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ausejo 12 de junio de 1944

El Alcalde

ANUNCIO 804

Don Antonio Sanromán Sarabia Alcalde de esta Villa

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Antonio Santamaría Santolaya, hijo de Victoriano y de Eugenia, nacido en esta Villa el día 3 de septiembre de 1924, e incluido en este alistamiento al nº 15, se cita por medio del presente a fin de que el día 18 de los corrientes a las 12 horas, comparezca en estas Casas Consistoriales a fin de asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida de no ser representado por sus padres, (ausentes) será declarado prófugo

Villamediana de Iregua 7 de junio de 1944

El Alcalde